

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

003149

DECRETO ALCALDICIO N° ____/
LA CISTERNA,

31 JUL 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "La Cisterna Protege a sus Niños", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2630 de fecha 25.06.2014.

2.- El Memorandum N° 1339 de fecha 23.07.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de don **JORGE GABRIEL PEÑA ZUÑIGA**, para que preste sus servicios en dicho Proyecto.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/162 (30.07.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE el CONTRATO**, bajo la modalidad "prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y don **JORGE GABRIEL PEÑA ZUÑIGA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Agencia desde el **01 de Julio de 2014** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2014**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "La Cisterna Protege a sus Niños", con una jornada de 40 horas semanales y la actividad específica a realizar por el prestador es de:

Asistente Social del proyecto.

2°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de **Dirección responsable de la actividad**.

3°.- **EL MUNICIPIO**, pagara al Prestador por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de \$ 466.200.- (cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe y visado conforme por la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

4°.- **EL PAGO** del los honorarios se efectuara en la conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

5°.- **LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas pertinentes, a objeto dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

6°.- **IMPUTESE** el gasto al Item N°1140511009002001.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-